



Resolución Ministerial N° 0239-2007-ED

Lima, 08 JUN. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1907-2006-CG/DC, de fecha 13 de octubre de 2006, el Contralor General de la República, remite al señor Ministro de Educación el Informe N° 151-2006-CG/SSO "Examen Especial Verificación de la utilización de los recursos en el mejoramiento de la calidad del deporte nacional, período 01.Ene. al 31.Dic.2004", recomendando aplicar las acciones correspondientes para el deslinde de las responsabilidades administrativas, entre otros, de los señores Eduardo SCHIANTARELLI SORMANI e Iván César DIBOS MIER ex Presidentes Ejecutivos del Instituto Peruano del Deporte – IPD, ante los hechos irregulares y deficiencias administrativas que se les atribuye en las observaciones y conclusiones del citado Informe;

Que, al respecto, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 069-2004-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 015-2005-PCM, establece que la Comisión Especial a que se refiere el segundo párrafo del artículo 165° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el caso de Titulares y ex Titulares de Organismos Públicos Descentralizados, estará integrada por tres (3) funcionarios de rango equivalente perteneciente al sector al cual está adscrita la Entidad, los cuales serán designados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, previa solicitud de los órganos de control;

Que, en ese sentido resulta necesario constituir una Comisión Especial, encargada de examinar y definir la procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario y, de ser el caso, ventilar dicho proceso, contra los ex Presidentes Ejecutivos del Instituto Peruano del Deporte – IPD antes mencionados;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar la Comisión Especial encargada de examinar y definir la procedencia de instaurar proceso administrativo disciplinario y, de ser el caso, ventilar dicho proceso, contra los señores **Eduardo SCHIANTARELLI SORMANI e Iván César DIBOS MIER**, ex Presidentes Ejecutivos del Instituto Peruano del Deporte – IPD, por los hechos irregulares y deficiencias administrativas que se le atribuyen en las observaciones y conclusiones del Informe N° 151-2006-CG/SSO "Examen Especial Verificación de la utilización de los recursos en el mejoramiento de la calidad del deporte nacional, período 01.Ene. al 31.Dic.2004", la cual estará integrada por:

- Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú, quien la preside
- Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación